

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE USO Y
OCUPACIÓN GRATUITO DE ÁREA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE
INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS-INIAP Y EL GOBIERNO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.
PARA LA CREACIÓN DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN Y USO
SUSTENTABLE BOSQUE DOMONO.**

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, el **Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias (INIAP)**, legalmente representado por el **Ph. D. Raúl Jaramillo Velasteguí**, en su calidad de Director Ejecutivo (e), parte a la cual se le denominará "EL PROPIETARIO" y/o "INIAP", indistintamente; y, por otra, el **Gobierno Municipal del Cantón Morona**, legalmente representado por el **Ing. Francisco Alfredo Andramuño Rodríguez**, Alcalde del Cantón Morona, a quien más adelante se lo llamará "GOBIERNO MUNICIPAL" o "GADMCM".

A los comparecientes podrá denominárseles individualmente como la parte y conjuntamente como las partes. Las partes precautelando la información a favor de INIAP, así establecidas de manera libre y voluntaria convienen en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1.1. El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejerciciode los derechos reconocidos en la Constitución".

1.2. El artículo 227 del mismo cuerpo legal, señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

1.3. El artículo 8 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, señala que: "Las Administraciones Públicas, en el desarrollo de su actividad propia y en sus relaciones recíprocas, deberán respetar las competencias de las otras Administraciones y prestar, en su propia competencia, la cooperación que las demás recabaren para el cumplimiento de sus fines".

Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias

Dirección: Vía Sacha - San Carlos a 3 km de la entrada a la Parker,
Cantón Joya de los Sachas, Orellana
Teléfono: 593-6-3700000
www.iniap.gob.ec

1.4. El primer inciso del artículo 16 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, dispone lo siguiente: "Los bienes y existencias de las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente reglamento, se utilizarán únicamente para los fines propios de la entidad u organismo. Es prohibido el uso de dichos bienes y existencias para fines políticos, electorales, doctrinarios o religiosos, o para actividades particulares y/o extrañas al servicio público, al objetivo misional de la entidad u organismo".

1.5. El INIAP es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, desconcentrada, con autonomía administrativa, financiera y técnica, cuya base legal es la Ley Constitutiva publicada en el Registro Oficial No. 984, del 22 de julio de 1992, codificada, y publicada en el Registro Oficial No. 315, del 16 de abril de 2004, reformada y publicada en el Suplemento Registro Oficial No. 446, del 26 de febrero de 2015.

1.6 La misión del INIAP es: Investigar, desarrollar tecnologías e innovaciones, transferir tecnología, producir material vegetativo y prestar servicios de laboratorio para el sector agropecuario, agroindustrial y de forestación comercial, a fin de contribuir al desarrollo sostenible del Ecuador mediante la aplicación de la ciencia.

1.7 Entre las atribuciones asignadas al Director Ejecutivo, en el artículo 10, de la Ley Constitutiva consta "a) Representar legalmente al Instituto; (...) h) Promover el establecimiento de las relaciones con entidades afines nacionales e internacionales, vinculadas a la ciencia, a la tecnología y a la producción agropecuaria" (...) j) En general, realizar todos los actos y contratos relacionados con la administración del Instituto".

1.8. Mediante acción de personal No. 104 del 21 de junio de 2022, se nombra como Director Ejecutivo encargado del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias (INIAP), al Ph. D. Raúl Jaramillo Velasteguí.

1.9. El Gobierno Municipal del Cantón Morona, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, subordinada al orden jurídico Constitucional del Estado Ecuatoriano. Está integrado por las funciones de Participación Ciudadana, Legislación y Fiscalización y Ejecutiva, previstas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), para el ejercicio de las competencias que le corresponden.

1.10. El Gobierno Municipal del Cantón Morona tiene constitucionalmente las competencias exclusivas de: Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial para regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; Prestar el servicio público de agua potable; Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural y natural del cantón; Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias, entre otras. Debe proteger los siguientes recursos

Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias

Dirección: Vía Sacha - San Carlos a 3 km de la entrada a la Parker,
Cantón Joya de los Sachas, Orellana
Teléfono: 593-6-3700000
www.iniap.gob.ec



República
del Ecuador

naturales: agua, suelo, aire, flora, fauna, paisaje, bosques nativos en cualquier estado de conservación, ecosistemas frágiles y otras áreas prioritarias para la conservación dentro de su jurisdicción.

1.11. El Gobierno Municipal del Cantón Morona de acuerdo al Sistema de Clasificación de los Ecosistemas del Ecuador Continental del Ministerio del Ambiente del Ecuador; ha identificado en su territorio remanentes de ecosistemas representativos como el Bosque siempreverde piemontano del Sur de la Cordillera Oriental de los Andes (BsPn), al interior del Bosque Domono, mismo que presenta condiciones ecosistémicas poco alteradas que convocan la implementación de estrategias de gestión y conservación a largo plazo.

1.12. Mediante escritura pública, celebrada el 10 de abril de 2014, ante la Ab. Gina Elvira Molina Crespo, Notaria Segunda del cantón Morona, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Morona, el 20 de enero de 2016, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), donó a favor del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias (INIAP), el predio denominado "Granja Domono", cuyos linderos y superficies constan descritos en dicha escritura, con una superficie total de doscientas dos hectáreas con ochenta y ocho áreas.

1.13. Mediante Oficio Nro. GMCM-GASP-2021-0032-OF de fecha 17 de febrero de 2021, se solicitó al Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias una reunión de trabajo, para tratar sobre posibles acciones interinstitucionales para la gestión y conservación del Bosque Domono, a través de la creación de una figura de conservación con categoría de Área de Conservación y Uso Sustentable.

1.14. Con fecha 15 de marzo de 2021, en reunión de trabajo y posterior a la inspección de campo; con Memorando Nro. GMCM-GASP-2021-1245-M; se presenta la propuesta del Diagnóstico preliminar para determinar la factibilidad de creación de un área de conservación y uso sostenible en el "Bosque Domono"; además se acuerda formalizar el pedido y firma de convenio de uso de suelo entre el Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias (INIAP) y el Gobierno Municipal del cantón Morona para la creación del Área de Conservación y Uso Sustentable Bosque Domono con un total de 80,769 hectáreas.

1.15. Mediante INFORME TÉCNICO No. 001-GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA-2022, de fecha 5 de septiembre de 2022, el Director de la Estación Experimental Central de la Amazonía, Ing. Carlos Caicedo Vargas, justifica la suscripción del Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional y de Uso y Ocupación Gratuito de área de 80,769 hectáreas.

1.16. Mediante Resolución Municipal Nro. 0100-2023, suscrito por la Ab. Ruth Cabrera, Secretaria General del Concejo, da a conocer que en sesión ordinaria del Concejo Municipal del cantón Morona del 30 de marzo del 2023, resuelve autorizar al señor Alcalde la firma del presente convenio.

Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias

Dirección: Vía Sacha - San Carlos a 3 km de la entrada a la Parker,
Cantón Joya de los Sachas, Orellana
Teléfono: 593-6-3700000
www.iniap.gob.ec



SEGUNDA: OBJETO. -

El objeto del presente Convenio de Cooperación Técnica es implementar una estrategia conjunta para la gestión y conservación del Bosque Domono con la creación del Área de Conservación y Uso Sustentable Bosque Domono en el cantón Morona, provincia de Morona Santiago, a través de la entrega por parte del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias, en **PRÉSTAMO DE USO Y OCUPACION** a favor del Gobierno Municipal del Cantón Morona, **80,769 hectáreas** de terreno dentro de las áreas asignadas por INIAP, en concordancia con la planimetría proporcionada por el Gobierno Municipal del Cantón Morona, adjunta al presente instrumento como documento habilitante. En dicha superficie durante la vigencia del convenio tendrán que ejecutarse los siguientes proyectos por parte del Gobierno Municipal del Cantón Morona:

1. *Creación del Área de Conservación y Uso Sustentable Bosque Domono*
 - a. *Área de conservación estricta*
 - b. *Centro de Interpretación y Educación Ambiental*
 - c. *Señalización.*
 - d. *Sistema de senderos interpretativos.*
 - e. *Áreas de camping*
 - f. *Vivero Forestal*
 - g. *Parqueadero*

Las áreas a implementarse y las actividades (senderismo, acampada, interpretación y educación ambiental, reproducción de especies forestales) que en ellas se realicen, no interferirán ni repercutirán a las actividades propias de la Granja Domono; siendo el GAD Municipal del Cantón Morona responsable de ello; debiendo considerarse en el marco del convenio como dos áreas totalmente independientes:

- *Área de Conservación y Uso Sustentable Bosque Domono; administrada por el Gobierno Municipal del cantón Morona.*
- *Granja Domono; administrada por el Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias.*

El ingreso al Área de Conservación y Uso Sustentable Bosque Domono y a la infraestructura a ser implementada será independiente del ingreso a la Granja Domono.

TERCERA: PRODUCTOS ESPERADOS. -

- 3.1. *Dentro de los primeros 12 meses posteriores a la firma del convenio se gestionará la creación del Área de Conservación y Uso Sustentable Bosque Domono (ACUS Bosque Domono).*
- 3.2. *Dentro de los primeros 24 meses posteriores a la firma del convenio se gestionará el diseño de un sistema de senderos interpretativos y de educación ambiental, al interior del Área de Conservación y Uso Sustentable Bosque Domono.*
- 3.3. *Dentro de los primeros 24 meses posteriores a la firma del convenio se gestionará la elaboración de 1 proyecto de investigación y capacitación que vincule las*

Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias

Dirección: Vía Sacha - San Carlos a 3 km de la entrada a la Parker,

Cantón Joya de los Sachas, Orellana

Teléfono: 593-6-3700000

www.iniap.gob.ec

capacidades técnicas de las dos instituciones: Inventario florístico del ACUS Bosque Domono.

- 3.4. A partir del tercer año y dentro de los primeros 5 años posteriores a la firma del convenio se gestionará el diseño y construcción de un Centro de Interpretación Ambiental.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. –

4.1. OBLIGACIONES DEL INIAP:

- a) Entregar el área asignada, al Gobierno Municipal del Cantón Morona.
- b) Permitir el uso del agua que exista en el terreno.
- c) Consentir el acceso, la instalación, implementación, construcción y todo lo que sea necesario para poder cumplir con el objeto de este Convenio.
- d) De requerirse y de existir, permitir el uso de la energía eléctrica.
- e) Designar un técnico como contraparte para la planificación, coordinación y evaluación de las actividades del Convenio.
- f) Permitir la participación de técnicos e investigadores en las actividades a ejecutarse en el proyecto, eventos de capacitación y difusión que se implementarán en el marco del Convenio.
- g) Coordinar con el Gobierno Municipal del Cantón Morona la revisión de reportes preliminares y difusión de resultados en publicaciones técnicas, divulgación en general.
- h) Participar en el proceso de socialización pública de la propuesta de delimitación, estudios técnicos, Ordenanza y demás información pertinente a la creación del Área de Conservación y Uso Sustentable Bosque Domono – ACUS Domono.

4.2. OBLIGACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA:

- a) Ejecutar en el plazo determinado el proyecto de Creación del Área de Conservación y Uso Sustentable Bosque Domono.
- b) Cumplir en el plazo establecido todos los productos determinados en la cláusula tercera del presente instrumento.
- c) Presentar la propuesta ante el Concejo Cantonal para la expedición de la Ordenanza de Creación del Área de Conservación y Uso Sustentable Bosque Domono– ACUS Bosque Domono.
- d) Liderar el proceso de socialización pública de la propuesta de creación del Área de Conservación y Uso Sustentable Bosque Domono – ACUS Bosque Domono: delimitación, estudios técnicos, Ordenanza y demás información pertinente para conseguir el respaldo de la ciudadanía.
- e) Aportar información e insumos necesarios en relación a la planificación y ordenamiento territorial, válidos para la creación del Área de Conservación y Uso Sustentable Bosque Domono – ACUS Bosque Domono.
- f) Socializar al INIAP los avances periódicos de la implementación del proyecto antes mencionado.
- g) Promover la participación del INIAP en actividades de investigación y capacitación vinculadas al proyecto que se desarrolla en la zona.

Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias

Dirección: Vía Sacha - San Carlos a 3 km de la entrada a la Parker,
Cantón Joya de los Sachas, Orellana
Teléfono: 593-6-3700000
www.iniap.gob.ec

- h) Conservar y utilizar el bien de acuerdo al objeto del presente instrumento.*
- i) Apoyar en función de sus capacidades y planificación, las actividades de investigación y transferencia de tecnología que se realizan en la Granja Experimental Domono.*
- j) Pagar los valores por consumo de servicios públicos que se beneficie (agua, energía eléctrica).*
- k) Cubrir los gastos que demanden los estudios, construcción, mantenimiento, entre otros, de los inmuebles a construir para el cumplimiento del proyecto objeto del Convenio.*
- l) Se responsabilizará por los daños y perjuicios ocasionados en el inmueble, por las personas que estén bajo su dependencia o supervisión, así como de sus usuarios.*
- m) Durante el plazo del Convenio se procederá con la delimitación física progresiva del total de 80,769 hectáreas del Área de Conservación y Uso Sustentable Bosque Domono, para evitar daños y afectaciones tanto al exterior como al interior del área de conservación, así como a los trabajos de investigación y validación que mantiene el INIAP en el resto de la superficie de la Granja Experimental Domono.*
- n) Será responsable por la seguridad del área asignada.*
- o) Restituir el bien inmediatamente culminado el plazo.*

De ser el caso que no se cumpla con el objeto del Convenio y haya transcurrido un plazo de 3 AÑOS, el predio tendrá que restituirse a su propietario, pudiendo celebrarse un nuevo Convenio de Uso entre las partes si así lo consideran pertinente.

QUINTA: LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO. -

El espacio asignado para la ejecución del objeto del Convenio, tiene los siguientes linderos:

- *Al Norte con el camino vecinal sin nombre en 989 metros;*
- *Al Este y Sur con la Granja Experimental Domono en 3.819 metros;*
- *Al oeste con el río Jurumbaino en 3.703,25 metros*

Anexo 1

(Forma parte integrante de este instrumento la planimetría del área.)

SEXTA: PLAZO. -

El plazo de vigencia del presente convenio es de CINCUENTA (50) AÑOS, contados a partir de la suscripción del presente instrumento.

SÉPTIMA: CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS. -

Las partes acuerdan que los estudios, construcciones, adecuaciones o mejoras en el inmueble, deberán ser realizados a costa del GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA previa obtención de las autorizaciones y/o permisos pertinentes. En virtud de

estas adecuaciones, el INIAP deslinda su responsabilidad frente a otras entidades o terceros.

Al finalizar el plazo del presente Convenio o al terminar el mismo, todas las mejoras e instalaciones a ser introducidas en el terreno dado en Préstamo de Uso, pasarán de manera gratuita, a formar parte de los activos del INIAP, por la institución jurídica denominada accesión prevista en el artículo 659 del Código Civil del Ecuador; excepto en el caso en que se termine con la finalidad de firmar otro convenio de Préstamo de Uso entre las partes y sea necesario utilizar los mismos bienes e infraestructura.

OCTAVA: PROHIBICIONES. -

El GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA queda totalmente prohibido de ceder el uso en todo o en parte del (las) área (s) entregada (s) o destinarla (s) a actividades ajenas al objeto del presente Convenio o a causas ilícitas que se produjeran dentro de las instalaciones entregadas a través del presente Convenio.

NOVENA: APOORTE DE LAS PARTES. -

El aporte de las partes será en especies debidamente valoradas acorde a las actividades a desarrollarse, y posterior a la firma del Convenio.

Una vez que las partes suscriban el presente Convenio, es responsabilidad del Gobierno Municipal del Cantón Morona, de acuerdo al respectivo cronograma (parte integrante de este Convenio); gestionar y asignar las partidas presupuestarias necesarias.

Tabla 1. Aporte de las partes posterior a la firma del convenio

RUBROS	APORTE INIAP	APORTE GMC Morona
Terreno	100.000,00	
Talento Humano	32.832,00	84.707,64
Expediente técnico para la creación del Área de Conservación y Uso Sustentable Bosque Domono		30.000,00
Construcciones y Edificaciones (durante el plazo del Convenio: senderos, señalización, estaciones interpretativas)		100.000,00
Equipamiento e insumos (durante el plazo del Convenio)		20.000,00

Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias

Dirección: Vía Sacha - San Carlos a 3 km de la entrada a la Parker,
Cantón Joya de los Sachas, Orellana

Teléfono: 593-6-3700000

www.iniap.gob.ec

Otros rubros de operación y mantenimiento (durante el plazo del Convenio)	10.000,00	10.000,00
TOTAL PARTES	142.832,00	244.707,64
TOTAL DE LA COOPERACIÓN		387.539,64

Anexo 2:
Cronograma

DÉCIMA: DEL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO Y DEL RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO. -

Las partes designan como Administradores del presente Convenio a los siguientes funcionarios:

Por parte de INIAP, se designa al Director de la Estación Experimental Central de la Amazonía o su delegado; y, por parte del GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA se designa al Director del Departamento de Gestión Ambiental y Servicios Públicos o su delegado; quienes deberán atenerse a las cláusulas del presente Convenio, para lo cual:

10.1 Los Administradores del Convenio quedan autorizados para realizar las gestiones inherentes a su ejecución y serán encargados de velar por el cabal cumplimiento del instrumento y sus cláusulas.

10.2 Suscribirán el acta de entrega recepción del terreno, de conformidad con el procedimiento determinado en el capítulo VI del Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público.

10.3 Los Administradores del Convenio respecto de su gestión reportarán a las Máximas Autoridades de las entidades que comparecen a la suscripción de este Convenio, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del Convenio.

10.4 Los Administradores del Convenio elaborarán informes semestrales respecto al cumplimiento del objeto del presente instrumento que serán presentados a las Máximas Autoridades.

10.5 Se podrá cambiar de Administradores del Convenio, bastando para ello la simple notificación de parte de la Máxima Autoridad o su delegado, y se cursará a la otra parte, la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del presente instrumento.

Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias

Dirección: Vía Sacha - San Carlos a 3 km de la entrada a la Parker,
Cantón Joya de los Sachas, Orellana
Teléfono: 593-6-3700000
www.iniap.gob.ec

DÉCIMA PRIMERA: TITULARIDAD DE DERECHOS PATRIMONIALES. -

Las Partes compartirán la Titularidad de los Derechos Patrimoniales de los resultados, documentos, materiales, productos y procesos que se generen a partir de la implementación del presente Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES. -

Queda expresamente aclarado que "INIAP" o "GMCM" no contraen, en virtud de este convenio, ningún tipo de relación laboral, ni de dependencia directa o indirectamente, con la institución, funcionarios o con los participantes de las actividades enmarcadas en el presente Convenio de Cooperación Técnica.

El "INIAP" y el "GMCM", no responderán por la muerte o accidentes sufridos por el personal de ambas partes, ocurrido en el interior de sus predios.

DÉCIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. -

El presente Convenio podrá darse por terminado en los siguientes casos:

- a) Por haberse cumplido el plazo descrito en este instrumento;
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el Convenio, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren;
- c) El INIAP podrá dar por terminado unilateralmente el Convenio, en los siguientes casos:
 - c.1) Si el Gobierno Municipal del Cantón Morona utilizare el terreno en actividades distintas de las descritas en el objeto del Convenio.
 - c.2) Si el Gobierno Municipal del Cantón Morona no cumpliera con los productos esperados en el tiempo estipulado.
 - c.3) Si el Gobierno Municipal del Cantón Morona no cumpla con las obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN. -

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, recurrirán a la asistencia del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado de la ciudad de Quito, de conformidad a lo determinado en la Ley de Arbitraje y Mediación Vigente.

En caso que no hubiere arreglo por este medio, se estará a lo dispuesto por el Tribunal Distrital de lo Contencioso y Administrativo, jueces competentes y/o las acciones a que hubiere lugar.

DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -

Los documentos que forman parte integrante del presente Convenio son:

- a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes;
- b) Planimetría del bien dado en Préstamo de Uso;
- c) El Perfil de los Proyectos;
- d) Informe Técnico

DÉCIMA SEXTA: CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN. -

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana.

DÉCIMA SÉPTIMA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES. -

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas al presente Convenio, serán formuladas por escrito y/o medios electrónicos y en idioma castellano.

DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. -

Para todos los efectos de este Convenio, las partes convienen en señalar su domicilio en las ciudades de Joya de los Sachas y Macas respectivamente.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Estación Experimental Central de la Amazonía - Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias

Dirección: Vía Sacha-San Carlos a 3 km de la entrada a la Parker.

Teléfono: 06 3 700 000

Correo electrónico: centralamazonia@iniap.gob.ec

Ciudad: Joya de los Sachas– Ecuador

Gobierno Municipal del cantón Morona.

Dirección: 24 de Mayo y Bolívar

Teléfono: 07 2 700 143 ext. 1213

Correo electrónico: ambientegmcm@gmail.com / trodriguez@mmorona.gob.ec

Ciudad: Macas – Ecuador

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales, de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias

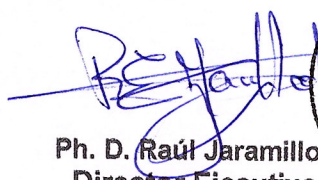
Dirección: Vía Sacha - San Carlos a 3 km de la entrada a la Parker,
Cantón Joya de los Sachas, Orellana

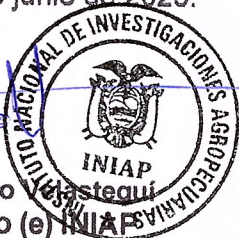
Teléfono: 593-6-3700000

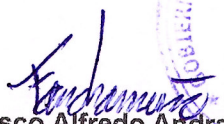
www.iniap.gob.ec

DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN DE LA PARTES. -

Las partes, libre y voluntariamente, expresan y declaran que conocen y aceptan el texto íntegro del presente Convenio, y se someten a sus estipulaciones, para lo cual firman cuatro (4) ejemplares originales de igual contenido y valor. Dado en la ciudad de Macas, a los 28 días del mes de junio de 2023.

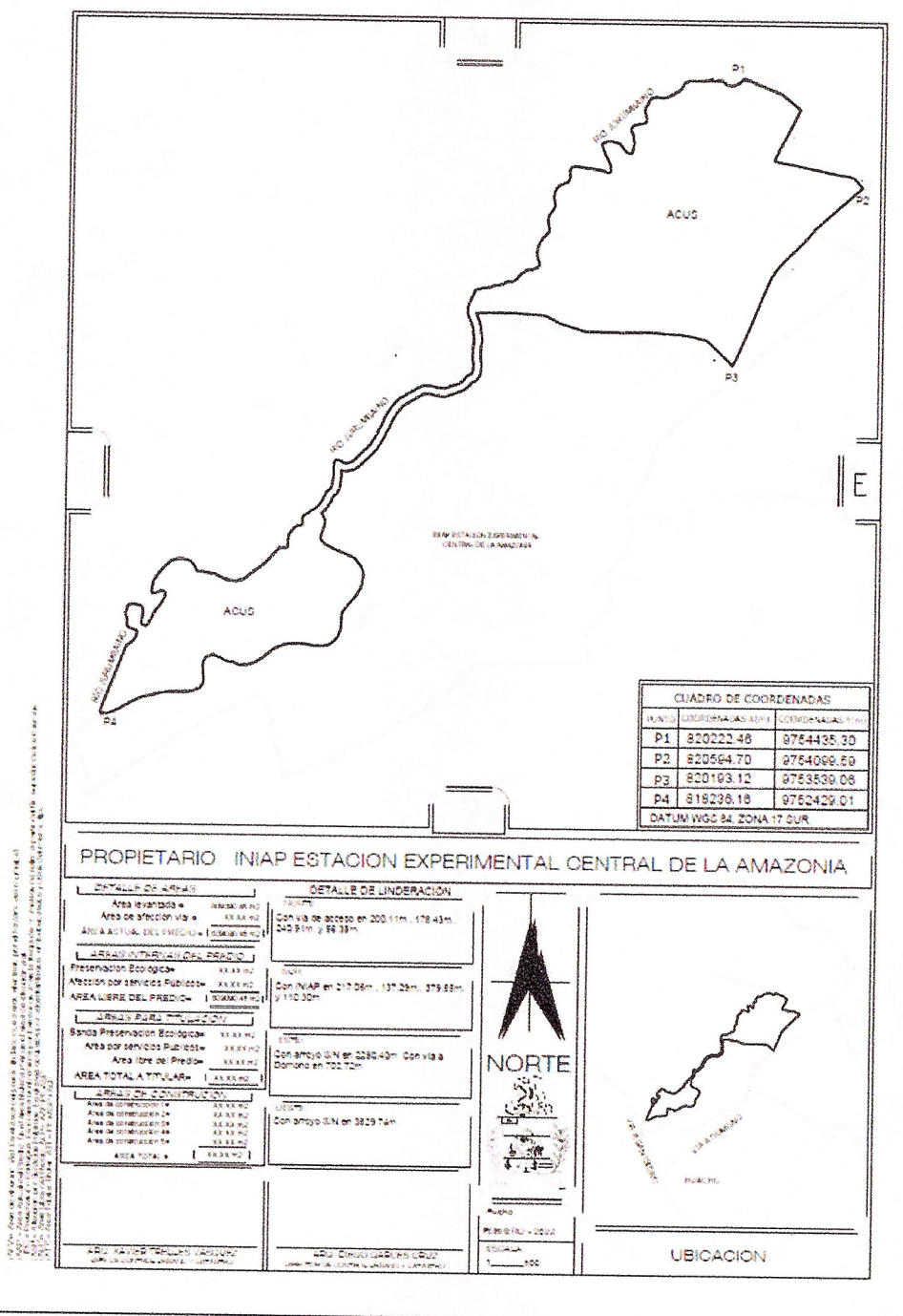

Ph. D. Raúl Jaramillo Veas
Director Ejecutivo (e) INIAP




Ing. Francisco Alfredo Andramuño Rodríguez
Alcalde del Cantón Morona



ANEXOS. Anexo 1. Planimetría ACUS Bosque Domono.



Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias

Dirección: Vía Sacha - San Carlos a 3 km de la entrada a la Parker,
Cantón Joya de los Sachas, Orellana

Teléfono: 593-6-3700000

www.iniap.gob.ec



República
del Ecuador

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE USO Y OCUPACIÓN GRATUITO DE ÁREA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS-INIAP Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA
PARA LA CREACIÓN DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE FOSQUE DOMINIO

[illegible]

Dirección: Vía Sacha - San Carlos a 3 km de la entrada a la Parker,

Teléfono: 593-6-3700000

República
del Ecuador